



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, de la paz y el desarrollo"



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE JAUJA" DE LA PROVINCIA
DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE JAUJA" DE LA
PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y de necesidad pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la "Universidad Nacional Autónoma de Jauja" de la provincia de Jauja del departamento Junín".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. De las responsabilidades institucionales

Encárguese al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, con cargo a su presupuesto anual, adopte las acciones correspondientes para el desarrollo de los estudios técnicos y la formulación del expediente ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, hasta concretar la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja.

SEGUNDA. De la responsabilidad social

Encárguese al Ministerio de Educación, para que en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Jauja y la sociedad civil organizada en el Comité Pro Universidad Nacional Autónoma de Jauja, determinen las carreras profesionales a crearse, dando prioridad a la producción, productividad e industrialización agropecuaria, y en función de las necesidades locales y regionales para lograr el desarrollo económico, social y humano, determinando mallas curriculares orientadas a un perfil profesional pertinente a la realidad regional y nacional en un mundo globalizado, considerando las tendencias de la ciencia y la tecnología.



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, de la paz y el desarrollo"

TERCERA. De la optimización del tiempo en la formación profesional

Encárguese al Ministerio de Educación para que, en los dos últimos años académicos de las carreras profesionales, se incluya en su estructura curricular, la formulación, el desarrollo y la aprobación de la tesis, bajo responsabilidad.

Lima, 19 de junio de 2023.


A. Panduro S.


Waldemar Cerrón


ABEL A. REYES CAM
CONGRESISTA.

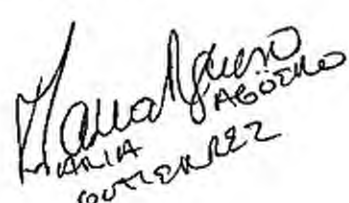

Flavio Cruz Mamani
VOCERO


F. Cruz


Margot Palacios


Kely Portatativo Juales


SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS


MARÍA
ABONZO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5403/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa que tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma de Jauja en el Distrito Huertas de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín, con la finalidad de satisfacer la demanda de educación superior universitaria por jóvenes estudiantes de la zona de influencia local y regional, así como de todo el país; también para contribuir al desarrollo económico y social de la provincia de Jauja, del departamento de Junín y del país.

En el Perú el 94.6% de estudiantes de secundaria no podrán continuar con estudios superiores, según la Encuesta Nacional de Hogares del INEI 2019, esta realidad se profundiza en las provincias del interior del país con un mayor porcentaje por la falta de oportunidades.

Es importante resaltar que muchos de los estudiantes que culminaron la educación secundaria no cuentan con la misma oportunidad que tienen los alumnos en la capital de la República. La Universidad Nacional – UNCP no satisface la demanda de los estudiantes de las provincias Huancayo, Concepción, Chupaca, Jauja, Yauli y Junín a nivel de la Región, la cual genera una sobredemanda anual de estudiantes; otra consecuencia es la limitación de profesionales en la Región Junín. La creación de dicha Universidad cubre las provincias Jauja, Yauli, Junín y las regiones cercanas que no cuentan con carreras similares.

Cada año 400,000 jóvenes culminan la secundaria en el país, pero solo un 4.6% (Enaho 2019) pertenecientes a familias de mejores condiciones económicas podrán continuar estudiando superiores; el 95.4% restante, se insertará en un empleo informal y precario, o pasará a ser "Nini", que "ni estudia ni trabaja" ¹.

En la Región Junín el año 2021 el INEI reporta a 98,900 estudiantes matriculados en secundaria de colegios estatales, y a 22,200 estudiantes matriculados en colegios particulares, haciendo un total de 121,100 alumnos ⁱⁱ. Y si a ello le sumamos los aproximadamente 16,000 alumnos matriculados en Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnica Productiva, tenemos un total de 137,000 alumnos matriculados en el nivel secundario solamente en la Región Junín al año 2021 ⁱⁱⁱ.

De los 137,000 alumnos matriculados en el nivel secundario en la Región Junín el año 2021, tenemos que sólo el 15% de ellos son los que se encuentran cursando el último grado de educación secundaria, por lo tanto 20,550 son los potenciales postulantes a universidades o institutos de educación superior. De ellos, solamente 2,996 logran ingresar a la Universidad, quedando relegados 17,554 jóvenes, de los cuales otros 2,500 podrían ubicarse en institutos superiores o universidades particulares cercanas. Quedando sin futuro a seguir estudiando, aproximadamente 15,054 jóvenes que migrarían a Lima o ciudades de la costa o se insertarían en un empleo informal y precario, o pasarían a ser "Ninís" regionales, que ni estudian ni trabajan en la Región Junín ^{iv}.

Según el Censo del 2017 la población de la Región Junín es de 1'180,438 habitantes, de ellos el 30% son jóvenes de 14 a 26 años de edad, que representan el potencial demandante de estudios superiores universitarios o no universitarios, se estima en una población de 354,786 jóvenes en ese rango de edades.

Podemos comprobar que el sistema escolar del Estado Peruano satisface una cobertura importante en niños y adolescentes en la Educación Básica Regular, mas no en la educación superior universitaria y no universitaria, de allí la necesidad de crear una universidad, como un acto de justicia social. Veamos las estadísticas del año 2019 que confirman lo dicho sobre el departamento de Junín, la brecha en educación superior:

- a) Tasa bruta y neta de matrícula escolar de la población de 6 a 11 años de edad

del departamento de Junín 2019:

Tasa bruta 98.3%

Tasa neta 90.0%

b) Tasa bruta y neta de matrícula escolar de la población de 12 a 16 años de edad del departamento de Junín 2019:

Tasa bruta 97.8%

Tasa neta 84.5%

c) Tasa de matrícula a educación superior de la población de 17 a 24 años de edad del departamento de Junín 2019:

Tasa de 30.7%

Veamos el nivel educativo de la población joven de 15 a 29 años de edad a nivel nacional al año 2019:

El 6,7% de la población de 15 a 29 años tenía primaria o menor nivel educativo, el 54,8% contaba con educación secundaria (24,2% incompleta y 30,6% completa), el 14,8% alcanzó estudiar superior no universitaria (7,5% incompleta y 7,3% completa), el 23,2% logró estudiar educación superior universitaria (16,3% incompleta y 6,9% completa) y solo el 0,5% consiguió estudiar un post grado o maestría.

Veamos el nivel de educación alcanzado por los jóvenes de 15 a 29 años que trabajan a nivel nacional 2019:

Según el nivel de educación alcanzado por la población joven de 15 a 29 años de edad, que trabajan se observa, que más de la mitad (52,4%) tiene educación secundaria, la tercera parte (38,1%) cuenta con educación superior (18,8%

educación técnica y 19,3% educación universitaria) y solo el 0,6% logró estudiar un post grado.

Según el nivel de educación alcanzado por la población joven de 15 a 29 años de edad que trabaja y estudia, se observa que el 1,1% alcanzó primaria o sin nivel, el 41,9% tiene educación secundaria, el 55,8% cuenta con educación superior (18,4% educación técnica y 37,4% educación universitaria) y sólo el 1,1% logró estudiar post grado.

El nivel de educación alcanzado por los jóvenes de 15 a 29 años que no estudian ni trabajan a nivel nacional 2019:

La población conformada por adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años de edad que ni estudia ni trabaja o también conocida como "Generación Nini" hace referencia al sector de la población que no asiste al sistema educativo estando desocupado o comprendido en la población económicamente no activa (incluye a las/los jóvenes dedicados a los quehaceres del hogar). En el año 2019, se estima que el 16,8% de la población de 15 a 29 años de edad, no estudia ni trabaja (**Nini**). Este problema afecta en mayor proporción al área urbana (17,5%) que al área rural (14,1%) ^v.

Crear una universidad en el interior del país es evitar la migración juvenil a la capital de la república o a las capitales departamentales, es descentralizar y contribuir a la identidad local y regional, es contribuir al desarrollo económico y social regional en equilibrio y armonía con las grandes ciudades que han acaparado los servicios haciendo honor al centralismo. Es también contribuir a erradicar el analfabetismo que todavía se asienta en poblaciones de la sierra del país.

El alfabetismo en la Región Junín se encuentra en 7%, a nivel nacional son importantes los siguientes datos: según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares de 2019, el 5,6% de la población de 15 y más años de edad no saben leer ni escribir, de acuerdo con el área de residencia, el analfabetismo afecta en mayor proporción a la población del área rural. Así, mientras que en el área urbana incidió

en el 3,4% de la población, en el área rural lo hizo en el 14,5%, es decir, cuatro veces más. Por regiones naturales, la región de la Sierra con 9,9%, representa la tasa más elevada de analfabetismo, seguido de los residentes de la Selva con 7,0% y los analfabetos residentes de la región Costa con 3,0%.

Por ello resulta necesario y urgente plantear opciones educativas universitarias y ocupacionales para los egresados de los diferentes niveles y modalidades, no hacerlo significaría estar alimentando la desocupación y la consiguiente migración de la juventud con el inevitable estancamiento del desarrollo de la región central, sólo en la ciudad de Jauja, existen 1,800 alumnos que egresan cada año, esto sumado a los estudiantes de distritos y provincias cercanas la cifra aumenta increíblemente, a todos ellos no les ofrecemos ninguna posibilidad en el nivel universitario para que puedan estudiar.

En conclusión, la educación está llamada a cumplir un papel preponderante en el desarrollo de los pueblos, al ser una herramienta estratégica de mayor impacto en la formación del hombre y en el desarrollo de sus comunidades, por lo tanto, la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja es un acto de justicia con la juventud de provincias y es un acto de desarrollo y descentralización del país.

ANTECEDENTES LEGALES

Para la presente iniciativa legislativa sirvieron como base fundamental de sustento las siguientes normas legales de la República Peruana:

1. La Constitución Política del Estado, en sus artículos siguientes:

Artículo 14° "... Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país..."

Artículo 18° *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico... las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Artículo 19° *"Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecer un régimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley".*

2. Ley Universitaria, Ley N° 30220, en sus artículos siguientes:

Artículo 26. Creación de universidades

"Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación".

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

"Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de los niveles, son los siguientes:

27.1. Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2. Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3. Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza".

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará ningún tipo de gasto adicional al Estado, por ser de carácter declarativo. El Ministerio de Educación de acuerdo a sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y finanzas, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, con cargo a su presupuesto anual, adopte las acciones correspondientes para el desarrollo de los estudios técnicos y la formulación del expediente ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, hasta concretar la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja.

Se beneficiará a miles de jóvenes postulantes a la educación superior, se contribuirá a retener la migración juvenil a la ciudad capital de la república y a las grandes ciudades del país, que ofrecen mejores ventajas en la oferta educativa de educación superior, se **contribuirá a la descentralización del servicio de educación universitaria estatal**, y por último se **contribuirá al desarrollo local, regional y nacional**.

III. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con el marco constitucional vigente ni con norma legal alguna; por el contrario, busca implementar en el interior del país los artículos 14, 18 y 19 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

La presente norma cumple con las políticas de Estado fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

Política 3, sobre afirmación de la identidad nacional.

Política 5, sobre Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

Política 8, sobre la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Política 20, sobre el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, de la paz y el desarrollo"

Política 24, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Política 28, sobre la plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

¹ <https://peru21.pe/economia/94-6-estudiantes-secondaria-podran-continuar-estudios-superiores-nndc-488621-noticia/>

² <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/education/>

³ Cálculos estadísticos de elaboración propia en base a los datos oficiales del INEI.

⁴ Cálculos estadísticos de elaboración propia en base a los datos oficiales del INEI, de la UNCP y otras instituciones públicas.

⁵ Todas las tasas y la estadística presentada en torno al año 2019, provienen de "Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2009-2019", INEI octubre 2020. Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1751/libro.pdf